



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Bizkaia
gufe-ibas

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

S U M I N I S T R O

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“Suministro e instalación de mobiliario para dos Unidades Convivenciales en la planta 4º del Centro Asistencial Leioa. Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)”.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas lo constituyen las determinaciones que en él se estipulan para la adjudicación del contrato de ***“Suministro e instalación de mobiliario para dos Unidades Convivenciales en la planta 4º del Centro Asistencial Leioa”***.

El presente objeto incluirá, el suministro de los muebles que en el Anexo II del PPT se describen y la instalación del mobiliario suministrado cuando este lo requiera, así como todas las operaciones necesarias para su puesta en condiciones de funcionamiento.

El Centro Asistencial Leioa, de centro donde se realizará el suministro e instalación, se encuentra ubicado en Santi Mami Auzoa, 20 – Leioa (Bizkaia).

La transformación de la planta cuarta del centro en Unidades Convivenciales viene determinada por la finalidad establecer un nuevo modelo de atención que fomente la autonomía personal de las personas residentes, y de proporcionar un ambiente doméstico, tal como se señala en el artículo 24 del Decreto de Gobierno Vasco 126/2019 de 30 de junio, de Centros Residenciales para personas mayores en el ámbito de CAPV. El mobiliario que se suministre deberá perseguir la transformación del espacio hacia un ambiente más hogareño, manteniendo las características funcionales y ergonómicas requeridas por un centro de personas mayores dependientes.

2. LOTES Y PRECIO DEL CONTRATO

Atendiendo a las necesidades de dotación de las distintas áreas que componen las Unidades Convivenciales, se ha realizado la siguiente división en lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Lote 1	Camas geriátricas completas
Lote 2	Sillones relax y reclinables
Lote 3	Mobiliario General
Lote 4	Equipamiento de baños y vestuarios
Lote 5	Estores

No se señalan precios unitarios máximos, pudiendo las licitadoras realizar sus ofertas libremente, sin que la suma de los importes unitarios ofertados por el número de artículos sobrepase el precio máximo de licitación de cada Lote. Se señalará el IVA aplicable a cada uno de los productos ofertados.

Se adjunta Anexo IV de Precios unitarios orientativos, a efectos informativos de la relación calidad-precio pretendida en el suministro de los artículos requeridos, sin que como se afirma en el párrafo anterior, puedan ser considerados precios unitarios máximos.

Cada licitadora podrá presentar oferta a uno o varios de los Lotes de que se compone la licitación. La oferta a presentar incluirá todos los artículos del Lote, no pudiendo excluir ninguno, de producirse, conllevará la exclusión del proceso para dicho Lote.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El equipamiento a suministrar deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos que, sobre su composición y características, figuran establecidos en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos y las indicadas en el Anexo II.

Para la valoración de las características técnicas del mobiliario, las licitadoras deberán presentar, por cada artículo, una ficha técnica con las características, dimensiones, marca, y cuantos datos descriptivos se consideren oportunos.

4. GARANTIA: CONTENIDO Y SOPORTE TÉCNICO.

Se establece un *periodo de garantía de 2 años* para todo el mobiliario que integra el objeto del contrato. Dentro del periodo de garantía establecido, la adjudicataria queda obligada a la sustitución sin cargo de cualquier unidad, parte o componente del mobiliario suministrado que presente deficiencias en su correcto funcionamiento y sea debida a defectos de fabricación.

Por sustitución sin cargo se entiende la no repercusión de los gastos en repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas o cualquier otro coste que pueda considerarse. En el supuesto de no encontrarse un elemento igual al suministrado, este se sustituirá por otro de igual o superior calidad, de conformidad con la Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria de cada lote deberá realizar la revisión total de la instalación del mobiliario con posterioridad a la finalización de esta, levantando acta de finalización de los trabajos, fecha a partir de la cual se inicia el computo del periodo de garantía.

5. NORMATIVA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO

Los artículos relacionados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas serán suministrados de acuerdo a las Normas que regulan la Fabricación, Elaboración y Suministro establecidas a nivel estatal y europeo; y cuando proceda, serán también de obligado cumplimiento las Normas sobre Seguridad y Salud Laboral, Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás normas vigentes.

Serán consideradas normas de obligado cumplimiento para la adjudicataria las normas que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y aquellas Normas UNE, UNE-



EN, UNE-EN-ISO, e ISO, a que, sin citarlas en los presentes Pliegos, obligue la normativa vigente de aplicación.

Los productos ofertados deberán cumplir con los criterios medioambientales establecidos por la normativa aplicable y en el presente pliego. Los etiquetados ecológicos de los productos ofertados deberán cumplir lo establecido en la Decisión (UE) 2016/1332, de la Comisión de 28 de julio de 2016, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE al mobiliario.

Todos los elementos elaborados derivados de la madera u otro producto forestal que se vayan a utilizar en la fabricación del mobiliario deberán proceder de aprovechamientos legales y sostenibles. La garantía de legalidad y sostenibilidad del aprovechamiento de la madera se hará valer mediante la presentación de certificados de gestión forestal sostenible como PEFC, FSC o equivalentes, y afectará tanto a la producción de la madera como al proceso de transformación y comercialización mediante el Certificado de Cadena de Custodia y el Certificado de Gestión Forestal Sostenible.

El IFAS se reserva el derecho de someter cualquier producto o material suministrado a los ensayos que estime convenientes. Todos los gastos derivados de la comprobación de la calidad de los productos correrán a cuenta de las licitadoras y / o adjudicatarias.

6. CONSIDERACIONES COMUNES A TODO EL MOBILIARIO.

En líneas generales, se requiere mobiliario de sistema, modular, ergonómico y con valores estéticos actuales.

Un requisito básico que debe cumplir todo mueble es la garantía de que, durante su uso, no habrá riesgos de accidentes (desplazamientos, vuelcos, golpes fortuitos, atrapamientos).

A) Características evaluables en materia de seguridad y resistencia:

- Los muebles no presentarán esquinas ni cantos vivos. Todos los ángulos con los que la persona usuaria pueda entrar en contacto serán redondeados con un radio mínimo de 2 mm.
- Todos los huecos accesibles serán lo suficientemente pequeños para que no quepa un dedo (< 8 mm), o suficientemente grandes como para que, en caso de introducirlo, no quede atrapado (> 25 mm).
- Los elementos móviles tendrán topes o limitadores de posición para que no se salgan involuntariamente de su lugar.
- El peso del mueble se concentrará en la parte inferior de modo que no haya riesgo de vuelco.
- El acabado será pulido de forma que se eviten enganches o astillamientos.



- En todos los muebles, donde se utiliza el cristal en alguno de sus componentes: puertas, separación, decoración, etc., éste será obligatoriamente de seguridad (templado o laminado).
- Todos los elementos incluyen la instalación completa y su fijación a pared si se precisa.

B) Criterios Medioambientales. Principio DNSH

Para salvaguardar la seguridad y salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, el mobiliario tendrá que garantizar unos criterios mínimos de ergonomía, comodidad, seguridad y calidad ambiental. Además, el servicio de suministro también tendrá que realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente.

C) Criterios ambientales del servicio

El licitador deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes producidos en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.

D) Criterios generales de los productos finales ofertados

Durabilidad

El producto ha de tener una garantía y disponibilidad de piezas de recambio mínima de 2 años.

En el caso de mobiliario de exterior deberán ser resistentes a las características climáticas del entorno en el que van a ser emplazadas.

Mantenimiento

La limpieza de los productos ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos. Por ello se debe facilitar información sobre la limpieza y mantenimiento de los productos.

Reciclaje y reutilización

El producto ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje.

Embalajes

El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclados y/o reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material.

Ergonomía (en sillas y sillones)

Las sillas y sillones tendrán que cumplir con las normas o estándares nacionales, europeos o internacionales de ergonomía. También deben ser adaptables a diferentes constituciones.



Modularidad (en mesas, armarios y biombos/paneles)

Los productos deben ser modulares con el resto del programa, garantizándose la compatibilidad dimensional de los diversos elementos.

E) Criterios específicos para los materiales que conforman los productos

Tableros de partículas y de fibras

Se deberá presentar documentación que muestre el origen de las partículas o fibras de madera usadas (especies y procedencia). Estará prohibido el uso de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).

Se tendrá en cuenta en la elección del suministro que cuenten con un porcentaje de fibras o partículas de madera certificada de explotaciones gestionadas de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas.

Por su carácter perjudicial para la salud humana, las emisiones de formaldehídos en los tableros utilizados quedan limitada, debiéndose utilizar por lo menos tableros de clase P2 (<30 mg/100g de tablero seco) según norma técnica de prevención NTP 466 o equivalente.

Se valorará que los tableros sean de la clase P1(<8 mg/100 g de tablero seco).

Se valorará que en la fabricación no se usen sustancias clasificadas como carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alergénicas (cuando son inhaladas) según la Directiva 67/548/EEC.

Materiales metálicos

Se valorará el porcentaje de aluminio y/o acero reciclado (de segunda fusión) en la producción de los elementos de aluminio y/o acero.

Materiales plásticos

Todas las partes plásticas > 50 g tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente y no podrán constar de recubrimientos que dificulten su reciclaje.

Se valorará que en la fabricación no se hayan usado sustancias a base de plomo, cadmio o mercurio, sus derivados y ftalatos.

Se valorará la exclusión de plásticos clorados en el mobiliario.

Se valorará el porcentaje de plástico reciclado contenido en las piezas de origen plástico y el % de origen biodegradable.

Tapicerías

Se valorarán que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como el Oeko-tex, la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico o equivalente.



Materiales de relleno (gomaespuma, látex...)

Se valorará que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como la Certipur, la Etiqueta Ecológica Europea (para colchones) o equivalente.

Tratamientos superficiales (pintura, barnices y lacados)

Para tratamientos superficiales presentes en cantidades superiores al 1% en peso, se valorará la no utilización de disolventes aromáticos ni la emisión de COV's.

También se valorará que los agentes para el tratamiento superficial no estén clasificados como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alérgicos (cuando son inhalados) según la Directiva 199/45/CE.

Se valorará positivamente el no pintar superficies metálicas.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1-ENTREGA

Al objeto de realizar una valoración correcta de las ofertas presentadas por cada licitadora, éstas deberán presentar cuantos certificados e información adicional sea necesaria con objeto de permitir la realización un análisis ecuánime y objetivo del contenido de sus ofertas.

Las ofertas se estructurarán atendiendo a los criterios de adjudicación, presentando toda la información de forma ordenada, clara y concisa, limitándose el número de páginas a las estrictamente necesarias para aportar la información solicitada.

Las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes documentos:

1. La Oferta económica total con el desglose por Lotes o de los Lotes ofertados, mediante la cumplimentación del Anexo 1 del PCAP. (Sobre B)
2. El Precio Unitario de cada producto. Se cumplimentará el Anexo II del PPT. (Sobre B).
3. Declaración responsable del período de garantía del equipamiento. En caso de que alguna parte o subsistema tenga un periodo de garantía mayor del principal, lo indicarán igualmente en la oferta. (Sobre B)
4. Declaración responsable del plazo de suministro. En caso de que alguna parte o subsistema tenga un plazo mayor al plazo general, lo indicarán justificadamente en la oferta. (Sobre B).
5. Características del producto. Ficha de requisitos específicos para cada producto ofertado debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Junto a cada una de estas fichas se adjuntará documentación gráfica del modelo ofertado y toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias, y de las valorables a las que se compromete la licitadora.



6. Características técnicas y estéticas: Muestras de acabados de maderas, tapicerías, estores y materiales que componen los principales elementos del mobiliario a fin de poder determinar la ambientación final de los espacios a equipar.
7. Declaración responsable de que la oferta cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo I, o en su defecto, aclaración de las razones por las que alguna de las especificaciones es sustituida por otra sin afectar al objeto del contrato o a las prestaciones buscadas.
8. Relación detallada de las necesidades técnicas previas a la instalación (p.a. alimentación eléctrica: *potencia, tipo de cuadro, conexiones*).
9. Justificación de cumplimiento de las directivas de seguridad eléctrica, en su caso, y de marcado CE. Obligado para los motores de las camas – ISO 22196:2011.
10. Igualmente proporcionarán los catálogos, datos técnicos adicionales y toda aquella documentación que estimen oportuna para la mejor valoración de la oferta presentada.
11. Se valorará la presentación de planos a escala 1:50, donde se sitúen los artículos ofertados, con sus dimensiones y la propuesta de ambientación. Se podrán presentar imágenes en 3D de ambientación.
12. Condiciones Ambientales: Ficha de condiciones de prestación del servicio debidamente cumplimentada, firmada y sellada. Junto a esta ficha se adjuntarán los justificantes que avalen las especificaciones valorables a las que se compromete la licitadora y otras especificaciones ambientales del servicio de suministro que proponga y que desee que se consideren para su valoración
13. Criterios medioambientales tanto del servicio como de los productos finales ofertados por cada licitadora.
14. Alternativas ofertadas para cada uno de los suministros que la licitadora considere.
15. Mejoras ofertadas, en relación con las prestaciones del producto (sensórica, etc.), a la calidad de las tapicerías (se valorará la posibilidad de realizar el tapizado vinílico con amplia gama decorativa tipo “vescom” o similar).

7.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las empresas que resulten adjudicatarias estarán obligadas a:

- Entregar e instalar en la ubicación definitiva de cada elemento conforme al Anexo I, y al requerimiento de la Responsable del contrato, o en su defecto, de la Dirección del Centro, quien establecerá con la adjudicataria la fecha exacta y forma de entrega de los distintos artículos, disponiendo la adjudicataria de los medios necesarios para obtener la máxima eficacia en la realización del suministro.

- Cada una de las dos Unidades de Convivencia resultantes de la ejecución del proyecto será independiente, por tanto, la previsión de fechas de suministro y montaje del



equipamiento se deberá ajustar a la fecha de finalización de cada una de las Unidades, establecida por Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia.

- Suministrarán los artículos de mobiliario al Centro en perfecto estado de funcionamiento, completamente montados e instalados por la adjudicataria, con todos los accesorios, dispositivos, elementos de conexión necesarios para un total y correcto funcionamiento. Los artículos serán entregados en el Centro en la dirección que se menciona en los presentes pliegos, en el plazo que se determine, en función de la finalización de las obras, señalándose un plazo máximo, a contar desde la formalización del oportuno contrato.

- Incluirá a su vez el desmontaje, retirada y traslado al vertedero de los embalajes y enseres que sea necesario retirar una vez finalizada la instalación del mobiliario, así como los costes del vehículo a utilizar, kilometrajes, tasas de vertedero, la limpieza de la suciedad producida en el montaje e instalación.

- Si por causas ajenas a la adjudicataria, la entrega de los productos contenidos en el Lote no pudiera realizarse en la fecha establecida, la recepción se llevará a cabo en el lugar de origen, constituyéndose la empresa en depositaria de los artículos, realizándose un primer abono correspondiente al 80% del presupuesto máximo de licitación del lote. El segundo abono, correspondiente al 20% restante, se efectuará una vez completada la instalación de todos los elementos en su ubicación definitiva, junto con todos sus elementos e impartida la formación básica a las personas usuarias, computándose el plazo de garantía en este supuesto, a partir de la colocación y puesta en funcionamiento de dichos elementos.

- Entregar, junto con el mobiliario la documentación técnica completa de los equipos y de sus componentes, si procede; manual de instrucciones, manual de mantenimiento en castellano y/o euskera; esquemas electrónicos y mecánicos, lista de despieces con indicación de vida útil aproximada de cada pieza, si procede.

- Formación, Se determinarán, de acuerdo con el IFAS, las fechas, dentro del plazo de ejecución del contrato, en las que la adjudicataria proporcionará, con carácter obligatorio, dos sesiones formativas, para el manejo de camas y sofás, principalmente, de al menos dos horas de duración cada una, en días diferentes, de forma que se garantice el normal funcionamiento del centro y se de formación suficiente a las personas de atención directa.

- Serán de responsabilidad de la empresa adjudicataria los daños que puedan producir los artículos suministrados, tanto al IFAS como a terceras personas, como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo cual la adjudicataria estará obligada a suscribir una Póliza de Seguro con cobertura para dichas contingencias hasta la cantidad de *CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00.-€) euros*.

7.3 PLAZO DE ENTREGA:

El precio de los artículos objeto del suministro no podrán sufrir variación en el precio unitario ofertado durante todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la finalización de la entrega e instalación de estos.

El IFAS, podrá establecer reducciones, aumentos o supresión alguna de las unidades que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros de la misma categoría,



siendo esta posible modificación de obligada aceptación por parte de la adjudicataria, siempre que el importe total no suponga una modificación superior al 20% del precio del contrato.

Actualmente se está realizando la rehabilitación de la planta cuarta del Centro Asistencial Leioa para el acondicionamiento en unidades de convivencia, en dos fases consecutivas correspondientes a cada una de las dos unidades de convivencia. El plazo de entrega del suministro e instalación, en su caso, del mobiliario, queda vinculado a la finalización de las obras de cada fase. Salvo por razones justificadas, las empresas adjudicatarias quedarán sujetas a la entrega del equipamiento de la primera unidad de convivencia, es decir el equipamiento de las alas CD del inmueble (la mitad de los elementos ofertados y el mobiliario de despacho), en el plazo máximo de ocho semanas desde la formalización del contrato.

Cada una de las dos Unidades de Convivencia resultantes de la ejecución del proyecto podrán iniciar su actividad de forma independiente, por tanto, la previsión de fechas de suministro y montaje del equipamiento se deberá ajustar a la fecha de finalización de la obra de cada una de las dos Unidades.

Al tratarse de un proceso de obra, si la Administración estimase la imposibilidad de realizar la entrega y montaje en los plazos indicados, los elementos a suministrar permanecerán almacenados por la empresa adjudicataria desde la comunicación de dicha imposibilidad, y hasta que fuera posible la entrega y montaje.

Se exigirá a las empresas licitadoras el compromiso expreso de poder disponer de los artículos ofertados en cada lote, en los plazos señalados, penalizándose el incumplimiento de este compromiso, conforme se indica en el apartado de penalizaciones que figura a continuación. La entrega del suministro, que incluye el transporte de los productos hasta el centro, será a cargo de la empresa adjudicataria, así como la retirada para su gestión, de todos los materiales de embalaje y protección.

Todas las licitadoras fijarán en su oferta el plazo, contado en días naturales, el plazo de reducción de puesta a disposición de los artículos de cada lote, a contar desde la formalización del contrato, valorándose el plazo de reducción respecto a las ocho semanas previstas en los Pliegos.

8. PENALIZACIONES

El incumplimiento de los plazos previstos de entrega y de duración del suministro e instalación, por parte de la contratista, por causas imputables a la misma, dará lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,2 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La demora en la entrega del suministro en más de 28 días naturales adicionales conllevará la resolución del contrato.





9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Criterios generales que servirán de base para la adjudicación:

Precio. (Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)	40%	Según fórmula. Apartado 9.1.a)
Plazo de Garantía. (Criterio cuantificable automáticamente Sobre B)	10%	Según fórmula. Apartado 9.1.b)
Características estéticas y funcionales de los elementos ofertados. (Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)	20%	Apartado 9.2 a)
Calidad y prestaciones técnicas. Etiquetas medioambientales. (Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)	15%	Apartado 9.2 b)
Opciones de personalización y variedad de tipos. Mejoras ofertadas (Criterio NO cuantificable automáticamente Sobre C)	15%	Apartado 9.2 c)

Para proceder a la valoración de cada parámetro, se ha fijado el siguiente sistema de valoración:

1.- Criterios cuantificables automáticamente (Sobre B):

a) Precio: 40 puntos.

Dentro de este concepto, se valorará el menor precio ofertado por las licitadoras para cada Lote. Para efectuar la valoración del precio se utilizará la fórmula:

$$Ob / Ol \times 40$$

Ob= Oferta más económica

Ol= Oferta a valorar

40= Coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada

Además del precio ofertado para el Lote, e indicado en el Anexo I del PCAP, la empresa licitadora deberá cumplimentar todos los datos relativos a los precios unitarios de los productos ofertados, de acuerdo con el Anexo II del PPT.

b) Plazo de Garantía: 10 puntos.

El plazo de garantía de cada uno de los elementos ofertados, incluidos sus elementos adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que haya finalizado la instalación de todos los elementos de un lote e impartida la formación a las personas usuarias, y tenga lugar la recepción formal.

Para valorar la mejora en el plazo de garantía y disponibilidad de piezas de recambio se utilizará la siguiente fórmula:





$$P_m / P_o \times 10$$

P_m= Mayor plazo ofertado

P_o= Plazo ofertado a valorar

10= Coeficiente para la valoración de la ponderación estipulada.

El Plazo de Garantía se fijará *en años*.

2.- **Criterios no cuantificables automáticamente (Sobre C):**

Dentro de este concepto, se valorarán los siguientes criterios técnicos sobre los productos establecidos en los presentes pliegos y en el Anexo I para cada Lote:

a) Características estéticas y funcionales de los elementos ofertados: 20 puntos.

Para la valoración de las características estéticas y funcionales de los elementos ofertados se presentarán las fichas de cada uno de los productos, incluyendo imágenes de éste, y el detalle de sus principales características.

Se valorará la mayor adecuación del mobiliario a las necesidades de las Unidades Convivenciales, en las que se persigue la consecución de un ambiente doméstico, alejado de la imagen institucional de las residencias convencionales. Los elementos ofertados deberán atender a las necesidades ergonómicas y funcionales de las personas usuarias, atendiendo a la existencia de sus diferentes niveles de dependencia; por lo que se valorará la posibilidad de disponer de variantes o elementos adicionales que permitan adecuar el mobiliario a las diferentes necesidades demandadas por las personas usuarias.

Se valorará la ambientación general y la coherencia estética global de la propuesta para cada estancia. Asimismo, la ambientación propuesta deberá perseguir un ambiente hogareño adecuado al nuevo modelo de Unidades Convivenciales.

Se valorarán aquellas ofertas que incorporen bocetos, planos o cualquier diseño gráfico o documental que contribuya a mostrar la idoneidad y adecuación del equipamiento ofertado.

b) Calidad y prestaciones técnicas. Etiquetas medioambientales: 15 puntos.

Se valorará la mayor adecuación del mobiliario a las necesidades de las Unidades Convivenciales, de conformidad con la calidad y prestaciones técnicas de los productos ofertados.

Se deberán aportar fichas descriptivas con las características técnicas y prestaciones de los elementos ofertados. Se valorarán las mejoras en cuanto a las características técnicas y calidades de los productos ofertados.

Criterios medioambientales:

Se deberá justificar para su valoración el alcance de:

- mejoras ambientales en los productos.
- mejoras en la presencia y composición de materiales reciclados en envases y embalajes.





c) Opciones de personalización, variedad y mejora de los elementos ofertados: 15 puntos.

Se valorará la posibilidad de personalización y la variedad de elementos que se puedan elegir dentro de un mismo código de producto según las necesidades de las Unidades Convivenciales, atendiendo a la selección de acabados y accesorios de los productos ofertados. Asimismo, se valorará la disponibilidad de diferentes modelos, dimensiones y tallas dentro de la misma gama de producto: 8 puntos.

Se valorará la mejora de calidad respecto a las condiciones técnicas establecidas en el pliego:

- Tapicerías: se valorará con 5 puntos la mejora en la calidad de la tapicería y la variedad de combinaciones que permita crear ambientes cálidos y hogareños. Se valorará el uso de tapicería vinílica “Vescom” o similar, por su calidad y variedad de acabados.
- Mayores prestaciones de sillones y camas geriátricas, implementación de sensórica, ayudas para la incorporación, etc.: 2 puntos.

A efectos de valoración de la puntuación obtenida en los criterios no cuantificables automáticamente, se asignará el siguiente baremo:

- **Oferta Insuficiente:** Hasta el 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:**..... Hasta el 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:** Hasta el 75% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Destacable:** Hasta el 100% de la puntuación máxima del criterio.

10. ALBARANES DE ENTREGA.

La adjudicataria confeccionará por cada entrega y por cada fase, ***un albarán de entrega***, el cual estará firmado por la Dirección del Centro o responsable del mismo, en el cual se indique claramente lo siguiente:

- Artículo suministrado, con señalamiento de su calidad.
- Número de unidades suministradas.
- Identificación del vehículo y/o persona que realiza el suministro.

La empresa suministradora unirá una de las copias del albarán a la factura electrónica a efectos de su comprobación y abono. La firma del albarán o albaranes no supone la conformidad con la calidad de lo suministrado.

En caso de defectos o error en los productos, el suministro realizado será devuelto a la empresa adjudicataria, quien procederá a subsanar la entrega, haciéndose cargo de todos los gastos derivados de dicha incidencia.

11. MUESTRAS Y PROTOTIPOS DE LA OFERTA

Las licitadoras pondrán a disposición del IFAS, en un plazo no superior 10 días hábiles, a contar desde el requerimiento que a tal efecto les fuese realizado, las muestras de



materiales y acabados que les fueran solicitadas, debiendo ser éstas de un tamaño suficiente para su correcta visualización.

Igualmente presentarán, en un plazo no superior a 10 días hábiles, si así les fuera requerido, prototipos de los productos objeto del suministro.

12. PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

La adjudicataria deberá respetar los principios de economía circular y de evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm»).

En relación con lo anterior, serán de aplicación las siguientes prescripciones a los productos que se suministren:

- Los equipos tecnológicos que se adquieren deberán cumplir con los requisitos relacionados con el consumo energético y con la eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
- Los equipos que se adquieren no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- Al final de su vida útil, el equipo deberá poder someterse a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

13. ANEXOS

Se acompañan a este documento los siguientes ANEXOS:

- ANEXO I: Fichas de ubicación del mobiliario y Características técnicas requeridas.
- ANEXO II: Precios unitarios.
- ANEXO III: Planos del Proyecto: detalles y ventanas para la estimación de los estores.
- ANEXO IV: Precios unitarios orientativos.

Sin./Fdo.: BEATRIZ JOSEFA CORTINA AURRECOECHEA 2023-04-21
BULEGO TEKNIKOKO BURUA
JEFE/A DE OFICINA TÉCNICA

